

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 18 de Junio de 2018.-
DECRETO ALC. N° 2.642/2018.-


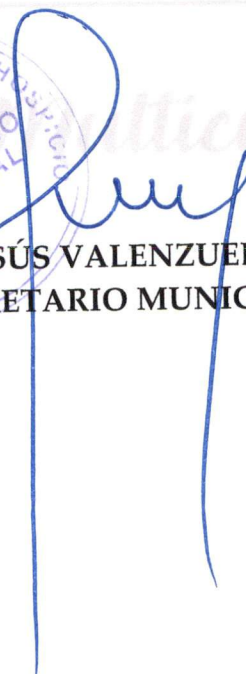
VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; DS 2.385 del Interior, texto refundido de DL 3.063 de 1979 (Ley Rentas Municipales); Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos; Providencia N° 2.415/18 de 04 de Mayo de 2018, de la Oficina de Partes; Memorando N° 213/18 de 15 de Junio de 2018, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita exención definitiva del pago de patente comercial a la **Corporación Metodista Colegio William Taylor, Corporación de Derecho Privado sin Fines de Lucro.**

DECRETO:

1.- Atendida su calidad de entidad sin fines de lucro déjese exenta a la **Corporación Metodista Colegio William Taylor, Corporación de Derecho Privado sin Fines de Lucro,** domiciliado en Avenida Los Álamos N° 3025, Alto Hospicio, del Pago de Patente Municipal, sin perjuicio del pago correspondiente que deberá hacer de los derechos municipales por extracción de **basura y publicidad**, de acuerdo al Art. 27° de la Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL